



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA



ORDENANZA 9043

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 13.995,84.- (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de los agentes médicos extra municipales detallados en planilla adjunta, en concepto de guardias médicas efectuadas durante el mes de diciembre/99, conforme se detalla,

- Guardias médicas año 1999

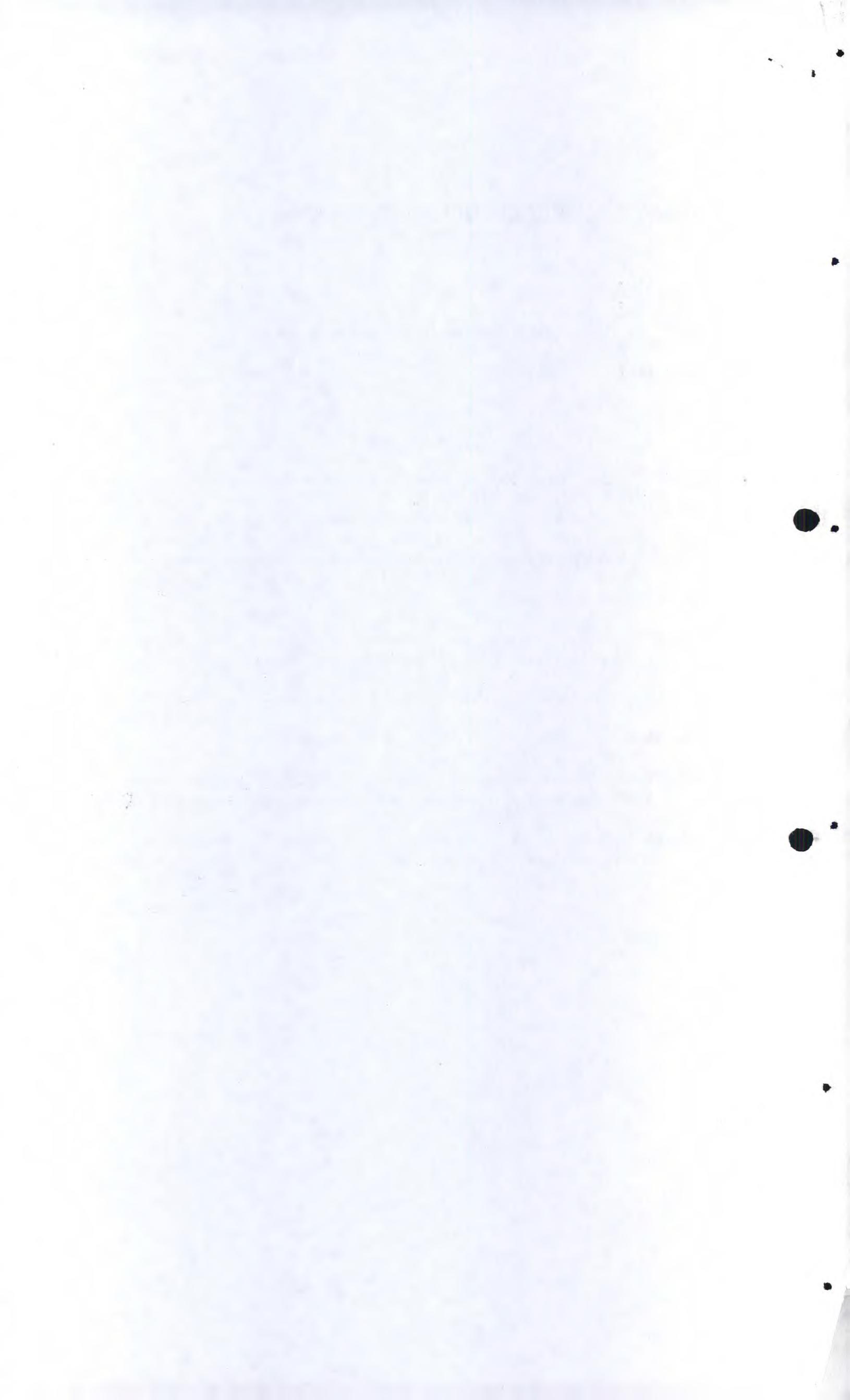
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

Partida 1.1.02.12.01.3 – Finalidad 5 – Programa 6

Guardias Médicas.....\$ 13.995,84 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de mayo de 2000 .-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Becerrilay

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 29 MAY 2000

0965

Registrada bajo el N°

9043

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

